



SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Descripción general

El Instituto Distrital del Deporte, la Recreación, y el Tiempo Libre de Buenaventura “INDERBUENAVENTURA”, es el ente del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Distrito de Buenaventura creado por medio del Acuerdo 008 de 2013 como un establecimiento público del orden Distrital, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que hace parte integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del plan nacional de deporte, la recreación y la educación física que trata la Ley 181 de 1995, con el objetivo principal de:

“Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación Física y la Educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo y la integración comunitaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Buenaventura en sus áreas urbana y rural.”

Sentido por el cual, el INDERBUENAVENTURA en cumplimiento con el capítulo 6 del decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 de 2019, ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la Alta Dirección y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

2. Objetivos en SST



2.1. General

Proteger y mantener el mayor nivel de bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores a través de actividades de promoción y prevención que permitan prevenir enfermedades laborales aplicando las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo.

2.2. Específicos

- Prevenir el ausentismo laboral en el Instituto.
- Promover programas de promoción y prevención orientados a mejorar el bienestar de los colaboradores
- Crear cultura de autocuidado que permitan la protección y disminución de eventos de emergencia.
- Verificar y evaluar los resultados de las actividades planeadas para tomar acciones que permitan el fortalecimiento del SG-SST.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que aplican en la entidad en materia de SST
- Implementar medidas de prevención y control para evitar incidentes y enfermedades laborales.

3. Alcance del sistema

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los colaboradores del INDERBUENAVENTURA, vinculados directa o indirectamente, deportistas, entrenadores, contratistas y subcontratistas, en los diferentes puestos y centros de trabajo.

4. Marco de referencia

4.1. Marco normativo

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del INDERBUENAVENTURA, se soporta principalmente en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Tabla 1. Marco normativo.

Norma	Disposiciones
-------	---------------

Constitución Política de Colombia

- Artículos 1, 25, 26, 43, 47, 48, 49, 54, 57 y 79.

Leyes

- 9 de 1979.
- 776 de 2002.
- 1010 de 2006.
- 1562 de 2012.
- 1616 de 2013.
- 1778 de 2016.
- 1823 de 2017.
- 2015 de 2020.
- 2088 de 2021.
- 2114 de 2021.
- 2021 de 2021.
- 2191 de 2022.

Decretos

- 614 de 1984.
- 2177 de 1989.
- 1295 de 1994.
- 1607 de 2002.
- 2090 de 2003.
- 1477 de 2014.
- 1443 de 2014.
- 1507 de 2014.
- 1072 de 2015.
- 472 de 2015.
- 1669 de 2016.
- 171 de 2016.
- 52 de 2017.
- 392 de 2018.
- 2106 de 2019.

Resoluciones Externas

- 4566 de 2016
- 312 de 2019
- 89 de 2019

Fuente: *Elaboración propia.*

4.2. Glosario¹

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

¹ Numerales 3 al 38 tomados del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015.



También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.



- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Autorreporte (sic) de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y



ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.



- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros,
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones



preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5. Marco institucional

El Instituto Distrital del Deporte, la Recreación, y el Tiempo Libre de Buenaventura "INDERBUENAVENTURA", es el ente del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Distrito de Buenaventura creado por medio del Acuerdo 008 de 2013 como un establecimiento público del orden Distrital, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que hace parte integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del plan nacional de deporte, la recreación y la educación física que trata la Ley 181 de 1995, con el objetivo principal de:

"Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación Física y la



Educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo y la integración comunitaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Buenaventura en sus áreas urbana y rural.”

5.1. Misión

Promover el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad bonaverense, a través de estrategias y procesos de iniciación, formación y fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como medios para fortalecer el tejido social, mejorar la calidad de vida e impulsar la integración urbana y rural del Distrito de Buenaventura.

5.2. Visión

Al 2035, consolidarse como una entidad pública de excelencia, reconocida nacional e internacionalmente por la implementación de políticas efectivas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, con alto impacto en el fortalecimiento del tejido social y la mejora sostenida de la calidad de vida en el Distrito de Buenaventura.

5.3. Principios

Además de los principios propios de la administración pública definidos en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, complementados a nivel distrital por el artículo 2 del Acuerdo 009 de 2024, se conciben como principios estructurantes del Instituto a la luz del artículo 4 de la Ley 181 de 1995, los siguientes:

- **Universalidad:** Garantizamos el acceso de todos y todos los habitantes del Distrito de Buenaventura, sin distinción alguna, al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral y a la calidad de vida.
- **Participación Comunitaria:** Fomentamos la activa participación de las comunidades en los procesos de planeación, concertación, seguimiento y evaluación de nuestras políticas, programas y proyectos, reconociendo su papel esencial en la construcción colectiva de una gestión pública transparente, incluyente y efectiva.
- **Participación Ciudadana:** Promovemos una cultura ciudadana que valore y practique el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como hábitos saludables, integradores y generadores de bienestar, tanto en lo individual como en lo familiar y comunitario.



- **Integración Funcional:** Articulamos esfuerzos con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias, para sumar capacidades, recursos y acciones que fortalecen el ecosistema deportivo y recreativo del Distrito, en el marco de una gestión eficiente, colaborativa y orientada a resultados.
- **Democratización:** Aseguramos la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y la organización de actividades deportivas, recreativas y de tiempo libre, eliminando toda forma de discriminación por razones de género, etnia, religión, condición social o cualquier otro factor.
- **Ética Deportiva:** Orientamos nuestras acciones bajo principios de integridad, respeto, juego limpio y cumplimiento de normas, promoviendo la sana competencia, el espíritu deportivo y la responsabilidad individual y colectiva de todos los actores del sistema.

5.4. Valores

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

6. Planeación, organización y ejecución

6.1. Planeación

El INDERBUENAVENTURA estructurara los procesos y acciones propias del sistema a través de los instrumentos propios de este de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, entre las que se encuentran la política, documentos, procesos y procedimientos propios del mismo, a fin de garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos acorde a lo exigido por el decreto 1072 y resolución 0312, para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SG-SST del instituto.

6.2. Organización

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del INDERBUENAVENTURA, se encuentra organizado alrededor del conjunto de



dependencias, responsables, organismos, elementos y recursos que intervienen en el marco de la gestión de la SST institucional, y que para los efectos del instituto son los siguientes:

- a) **Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Estará a cargo de la Coordinación del Área de Talento Humano con el apoyo del profesional en salud ocupacional del área y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. del INDERBUENAVENTURA.
- c) **Recursos Físicos y Tecnológicos:** La Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Gimnasio, Video Beam, auditorio, salas de trabajo, enfermería.
- d) **Recursos Financieros:** El presupuesto con que cuenta la Función Pública corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.
- e) **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Conformado de conformidad con las disposiciones legales aplicables al INDERBUENAVENTURA, contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practica visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre El INDERBUENAVENTURA y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- f) **Comité de Convivencia Laboral:** Mecanismo para la protección de los servidores, funcionarios y contratistas de la Entidad de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

6.3. Ejecución

Para todos los efectos legales, el sistema se ejecuta a través de la Política y del Plan de Acción Anual del SG-SST, a través de los cuales se integran sinérgicamente los elementos y recursos propios del mismo, estructurados de la siguiente manera:

- 1) **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)**, Entendida como parte de las políticas de gestión institucional, con los siguientes objetivos:
 - a) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
 - b) Proteger la seguridad y salud de toda la comunidad institucional, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
 - c) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
 - d) Crear cultura de autocuidado mediante socialización y capacitación de riesgos y normas de seguridad con la participación activa del Comité Paritario – COPASST en todas las sedes y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.
 - e) Prevenir el ausentismo laboral en el INDERBUENAVENTURA.
 - f) Monitorear periódicamente las patologías asociadas a la exposición de los riesgos de los trabajadores en sus puestos de trabajo.
 - g) Controlar los índices de incidentes y accidentes.
 - h) Evaluación, seguimiento y monitoreo, al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la rendición de cuentas y revisión por la alta dirección.

- 2) **Plan de Trabajo Anual en SST:** Concebido de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 como el instrumento que permite alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se estructura alrededor de los siguientes objetivos:



- a) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, realizando inspecciones en compañía del comité Paritario de Seguridad y Salud – COPASST, los cuales quedarán registrados en la matriz de riesgos.
- b) Proteger la seguridad y salud de toda la comunidad universitaria, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST a través del cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas.
- c) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, mediante la identificación e implementación de la matriz legal.
- d) Crear cultura de autocuidado mediante socialización y capacitación de riesgos y normas de seguridad con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en todas las sedes y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.
- e) Prevenir y/o disminuir el ausentismo laboral, mediante la implementación de programas y procedimientos seguros, capacitaciones, inspecciones, campañas de seguridad y salud.
- f) Monitorear periódicamente las patologías asociadas a la exposición de los riesgos de los trabajadores en sus puestos de trabajo. La cual se realizará en compañía de el medico laboral, al igual que inspecciones de seguridad para identificar y disminuir riesgos.
- g) Evaluación, seguimiento y monitoreo, al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la rendición de cuentas y revisión por la alta dirección.
- h) Crear cultura de autocuidado que permitan la protección y disminución de eventos de emergencia por intermedio de capacitaciones, y la implementación del plan de gestión del riesgo.
- i) Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST

7. Auditoria interna al SG-SST

El INDERBUENAVENTURA realizará preauditoria interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

8. Revisión por la gerencia



La Dirección del INDERBUENAVENTURA, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.